



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

**DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.
DII/001/2018**

CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS, para resolver la solicitud de información hecha a través del sistema INFOMEX con número de folio 00139118 conforme a lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. A través del sistema INFOMEX ingresó una solicitud de información a la cual le correspondió el número de folio 00139118, en la que refiere:

"Solicitud la iniciativa de Decreto de 1998 que modifica el título de concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo." SIC

2. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, mediante oficio UT-501/II/2018, el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo le requirió la información de mérito al Director de Archivo General y Biblioteca "Luis de la Hidalga Enríquez".

En razón de lo anterior, mediante oficio DAGB016/18 signado por el Director de Archivo General y Biblioteca "Luis de la Hidalga Enríquez", informó a este Comité de Transparencia, por conducto de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo lo siguiente:



"2018, Año por una Educación Inclusiva"



Dependencia: Dirección de Archivo General y Biblioteca,
H. Congreso del Estado

Oficio No. DAGB016/18

Cd. Chetumal, Quintana Roo, 14 de febrero de 2018.

LIC. HASSAN MEDINA RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PODER LEGISLATIVO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente, en atención al oficio UT-501/II/2018 en el que me hace llegar el requerimiento de información de la solicitud con número de folio 00139116, para su debida contestación; en el cual se precisa:

"Solicito la Iniciativa de Decreto de 1998 que modifica el título de concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo" (SIC)

Es dable informar que después de realizar una búsqueda física de la documentación que se resguarda en esta Dependencia Administrativa, así como en los archivos electrónicos; es de comunicarle que no se encontró la iniciativa solicitada. Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, declaro la inexistencia de la información requerida; solicitando se realicen los trámites necesarios para que el Comité de Transparencia del Poder Legislativo, de ser el caso, confirme tal declaratoria de inexistencia.

Sin otro particular y seguro de contar con su pronta respuesta, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Eduardo Arreguín Chávez
Director de Archivo General y Biblioteca
"Luis de la Hidalga Enríquez"



RECIBIDO
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA
CANCUN
15/02/2018
15:27hrs



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

CONSIDERANDOS

I. COMPETENCIA: El Comité de Transparencia es competente para conocer el presente asunto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62 fracción II y 160 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

II. FUNDAMENTACIÓN: Una solicitud de acceso a la información pública es el medio a través del cual las personas pueden acceder a la documentación que generan, obtienen o conserva cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, municipios, órganos públicos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal en apego a los principios, bases y procedimientos establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El artículo 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo señala que los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias y funciones y deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados.



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

III. MOTIVACIÓN: Para declarar formalmente la inexistencia de la información solicitada, se debe cumplir con lo señalado en el artículo 161 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, por lo que se debe realizar lo siguiente:

1. Que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo debe turnar la solicitud de información a la unidad administrativa que pudiera tenerla;
2. Que la unidad administrativa responsable, en caso de no encontrar la información en sus archivos, deberá hacerlo del conocimiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.
3. Que el Comité de Transparencia, en caso de no encontrarse la información, expedirá una resolución que determine la inexistencia de la información solicitada; y
4. La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo notificará al solicitante la resolución del Comité de Transparencia del Poder Legislativo.



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

En ese sentido, este Comité de Transparencia advierte que la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo remitió la solicitud de información 00139118 a la unidad administrativa que en razón de su competencia, tiene o puede llegar a tener la información requerida, como lo es la Dirección de Archivo General y Biblioteca "Luis de la Hidalga Enriquez".

En mérito de lo anterior, el Director del Archivo General y Biblioteca, después de la búsqueda física y en medios electrónicos correspondientes, determinó la inexistencia de la información solicitada mediante el oficio antes mencionado; sin embargo, los integrantes del Comité de Transparencia solicitaron a dicho servidor público señalara específicamente en qué consistió la búsqueda de la información, a lo que éste refirió que el documento solicitado es una iniciativa que dio origen al Decreto 139 emitido por la VIII Legislatura, por lo que dicho documento se buscó en los expedientes que conforman el archivo histórico, específicamente en las series de Decretos, Sesiones de Pleno y Diarios de los Debates de la VIII Legislatura, los cuales pudieran contener el documento requerido, extendiendo dicha búsqueda en el sistema informático SIABUC 8, en el cual se encuentra toda la información que facilita la búsqueda en los archivos físicos de los expedientes de las diferentes legislaturas del Congreso del Estado, sin que se haya encontrado el documento en cita.



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

Atendiendo a lo antes señalado, este Comité de Transparencia considera que se agotó el procedimiento de búsqueda y se obtuvo como resultado el hecho cierto de que la información requerida en el folio 00139118, consistente en la Iniciativa de Decreto de modificación al Título de Concesión para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo, que otorgan, por una parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo en su área de competencia y los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres del mismo Estado, NO se encuentra dentro de los archivos históricos del Congreso del Estado.

En consecuencia, este Comité de Transparencia del Poder Legislativo **confirma la INEXISTENCIA** de dicha información, por lo que es dable remitirle la presente resolución a la Dirección de Archivo General y Biblioteca "Luis de la Hidalga Enríquez" y a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo otro asunto que tratar, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO: Se declara **INEXISTENTE** en los archivos históricos del Congreso del Estado la Iniciativa de Decreto de modificación al Título de Concesión



"2018, Año por una Educación Inclusiva"

para la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en las ciudades de Cancún e Isla Mujeres, en el Estado de Quintana Roo, que otorgan, por una parte, el Gobierno del Estado de Quintana Roo en su área de competencia y los Municipios de Benito Juárez e Isla Mujeres del mismo Estado, que iniciara su proceso legislativo el 26 de junio de 1998 y que diera origen al Decreto 139 de la VIII Legislatura del Estado.

SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a los titulares de la Dirección de Archivo General y Biblioteca "Luis de la Hidalga Enríquez" y de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO RESOLVIERON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.


GUSTAVO GARCÍA UTRERA
PRESIDENTE


LIC. BRENDA LIZ SANROMÁN OVANDO
SECRETARIA


LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL


LIC. FRANCISCO INÉS ALBORNOZ CASTILLO
VOCAL


LIC. HASSAN MEDINA RODRÍGUEZ
VOCAL